

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

Nombre:		Trámite: <input checked="" type="checkbox"/>		Servicio: <input type="checkbox"/>		
Registro de matrimonio.						
Descripción:			Código de la Cédula: 209TSAYU			
El matrimonio puede definirse como una Institución de carácter Público e Interés Social, por medio de la cual dos personas de manera libre y voluntaria deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y conyugal.						
Fundamento legal:	1 Código Civil del Estado de México (artículos 4.1 a 4.15). 2 Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México (artículos 79 y 80).					
Documento a obtener:	Acta de Matrimonio			Vigencia del documento a obtener:	Permanente	
¿Se realiza en línea?:	Si	No <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección web	No aplica		
Casos en los que el trámite debe realizarse:	Cuando dos personas voluntariamente deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y la fundación de una familia.					
Especificar si este trámite o servicio está sujeto a inspección o verificación y objetivo de la misma:	La inspección la realiza la Dirección del Registro Civil del Estado de México.					
Requisitos:		Original sí o no	Copias anotar con número	Fundamento jurídico-administrativo,		
Personas físicas:						
I. solicitud de matrimonio, que contendrá los nombres, edad, ocupación, lugar de nacimiento y domicilio de los solicitantes y de sus padres, además de las firmas y huellas de los solicitantes, número telefónico y en su caso, correo electrónico de alguno o ambos contrayentes.		Si	0	Artículo 79, fracción I del Reglamento Interior del Registro Civil.		
II. Presencia de los solicitantes.		Si	0	Artículo 79, fracción II del Reglamento Interior del Registro Civil.		
III. Acreditar que los contrayentes hayan cumplido 18 años.		Si	1	artículo 79, fracción III del Reglamento Interior del Registro Civil.		
IV. Manifestar que no tienen impedimento alguno y que es su voluntad unirse en matrimonio.		Si	0	Artículo 79, fracción IV del Reglamento interior del registro civil		
V. Copia certificada del acta de nacimiento de los solicitantes.		Si	1	Artículo 79, fracción V del Reglamento Interior del Registro Civil.		
VI. Convenio que exprese el régimen bajo el cual se desea contraer matrimonio: sociedad conyugal o separación de bienes.		Si	1	Artículo 79, fracción VI del Reglamento Interior del Registro Civil.		

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

VII. Certificado suscrito por médico titulado o por una institución oficial que haga constar que los solicitantes no padecen enfermedades crónicas e incurables, contagiosas o hereditarias	Si	1	Artículo 79, fracción VII del Reglamento Interior del Registro Civil.				
VIII. Presentar identificaciones oficiales vigentes con fotografía	Si	1	Artículo 79, fracción VIII del Reglamento Interior del Registro Civil.				
IX. Si alguno o ambos contrayentes ya hubiesen contraído matrimonio y su cónyuge hubiere fallecido, copia certificada del acta de defunción respectiva.	Si	1	Artículo 80, fracción II del Reglamento Interior del Registro Civil.				
X. Si alguno de los contrayentes ya hubiese contraído matrimonio anteriormente y fue declarado nulo deberá presentar copia certificada de la sentencia ejecutoriada.	Si	1	Artículo 80, fracción III del Reglamento Interior del Registro Civil.				
XI. Copia certificada de la resolución que decreta el divorcio o nulidad del matrimonio, del acta de divorcio y/o copia certificada del acta de matrimonio con anotación de la disolución.	Si	1	Artículo 80, fracción IV del Reglamento Interior del Registro Civil.				
Personas Jurídico Colectivas:							
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica				
Instituciones Públicas:							
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica				
Pasos a seguir que debe de realizar el ciudadano:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se presenta con la solicitud impresa y los documentos solicitados en la oficialía en donde solicita el asentamiento del acta el oficial reúne y revisa los documentos solicitados a los contrayentes, verifica el día, lugar y hora solicitados por los contrayentes y se presenta en el lugar indicado en la solicitud para la celebración del matrimonio. 2. Se realiza la ceremonia. 3. Se entrega el acta de matrimonio a los contrayentes. 						
Plazo máximo de respuesta:	24 horas						
Costo:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Matrimonio en Oficialía en horario laboral: \$ 427.00. 2. Matrimonio en Oficialía fuera del horario laboral: \$ 1,965.00. 3. Matrimonio a domicilio: \$ 2,949.00. 		Fundamento jurídico: artículo 142 del Código Financiero del Estado de México.				
Forma de pago:	Efectivo	X	Tarjeta de crédito	X	Tarjeta de débito	X	En línea (portal de pagos)
Dónde podrá pagarse:	1. En la Oficialía donde se realiza el trámite.						
Otras alternativas:	No aplica						
Cráterios de resolución del trámite:	No cumplir con los requisitos estipulados en el marco normativo.						

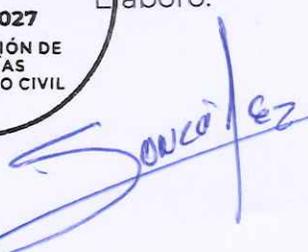
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

Aplicación de la afirmativa ficta:		No aplica	
Dependencia u organismo:		Unidad Administrativa Responsable:	
Secretaría del Ayuntamiento.		Subsecretaría de Vinculación/Coordinación de Oficialías del Registro Civil.	
Titular de la dependencia:		Lic. Perla Ivonne Blanco Calderón, Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.	
Domicilio:	Calle: Av. 1 de Mayo	No. int. y ext.:	100
Colonia:	Centro Urbano	Municipio:	Cuautitlán Izcalli.
C.P. 54740	Horario y días de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.		
Teléfonos (10 dígitos):		Exts.:	Correo electrónico:
5558642526		No aplica	coord.oficialiasregistrocivil@izcalli.gob.mx
Otras oficinas que prestan el servicio			
Oficina:		Oficialía del Registro Civil 01	
Nombre del titular de la oficina:		Mtra. Elizabeth Pilloni Pelayo.	
Domicilio:	Calle: Av. 1 de Mayo (Edificio de Servicios Administrativos de Cuautitlán Izcalli, Puerta F).	No. int. y ext.:	Sin Número
colonia:	Centro Urbano	Municipio:	Cuautitlán Izcalli.
C.P. 54700	Horario y días de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.		
teléfonos (10 dígitos):		exts.:	Correo electrónico:
5558719664		No aplica	rc_cuautitlanizcalli01@edomex.gob.mx
Oficina:		Oficialía 02	
Nombre del titular de la oficina:		M. en D. María Teresa Alvarado Nava.	
Domicilio:	Calle: Bosques Americanos	No. int. y ext.:	Sin Número
Colonia:	Bosques del Alba	Municipio:	Cuautitlán Izcalli.
C.P. 54750	Horario y días de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.		
Teléfonos (10 dígitos):		Exts.:	Correo electrónico:
5558932400		No aplica	rc_cuautitlanizcalli02@edomex.gob.mx
Oficina:		Oficialía 03	
Nombre del titular de la oficina:		Lic. Paulina Berenice Contreras Saldívar	
Domicilio:	Calle: Paseo de los Volcanes	No. int. y ext.:	Mza. 003
Colonia:	Infonavit Norte	Municipio:	Cuautitlán Izcalli.
C.P. 54720	Horario y días de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.		
Teléfonos (10 dígitos):		Exts.:	Correo electrónico:
5521279676		No aplica	rc_cuautitlanizcalli03@edomex.gob.mx
Oficina:		Oficialía 04	
Nombre del titular de la oficina:		Lic. Anel Deyanira Becerra Sondón	
domicilio:	Calle: Avenida Paseos de la Unión	No. int. y ext.:	Sin Número

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

Colonia:	Fracc. Paseos de Izcalli	Municipio:	Cuautitlán Izcalli.
C.P.	54719	Horario y días de atención:	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
Teléfonos (10 dígitos):		Exts.:	Correo electrónico:
5558898772/ 5558897444		No aplica	rc_cuautitlanizcalli04@edomex.gob.mx
Formato(s) descargables	No aplica		
información adicional			
Pregunta frecuente 1:	¿Cuáles son algunos impedimentos para contraer matrimonio?		
Respuesta:	<ol style="list-style-type: none"> 1. La falta de edad requerida por la ley. 2. el parentesco por consanguinidad sin limitación de grado en línea recta, ascendente o descendente; en segundo grado en línea colateral y el del tercer grado colateral. 3. El matrimonio subsistente de alguno de los contrayentes, siempre que no se haya obtenido dispensa. 4. La violencia para obtener el consentimiento para celebrar el matrimonio, entre otros. 		
Pregunta frecuente 2:	¿Cuáles son los regímenes patrimoniales bajo los cuales se celebra el matrimonio?		
Respuesta:	Son dos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Régimen de Sociedad Conyugal. 2 Separación de Bienes. 		
Pregunta frecuente 3:	¿Está permitido el matrimonio entre menores de edad?		
Respuesta:	No.		
Trámites o servicios relacionados:			
No aplica			



Elaboró:  _____ María Eugenia González Caballero Coordinadora de Registro Civil	Visto Bueno:   _____ Lic. Perla Ivonne Blanco Calderón Secretaria del Ayuntamiento.	Fecha de actualización: 15/MARZO/2025
--	---	--